



DECRETO

Expediente nº: 765/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Medidas para Garantizar la Seguridad Pública

Asunto del Expediente: Emergencias por alertas

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO**:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: *Adopción de medidas en el término municipal de El Campello ante el riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos derivados de la DECLARACIÓN DE ALERTA DE NIVEL NARANJA.*

La Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana a través del Centro de Coordinación de Emergencias activó el **día 13 de febrero de 2026 a las 11:45 horas** la ALERTA METEROLÓGICA POR **VIENTOS EN EL NIVEL NARANJA**, para el municipio de El Campello.

Esta declaración activa el Plan Territorial Municipal de Emergencias de El Campello en fase de PREEMERGENCIA, por lo que se hace preciso adoptar las siguientes medidas de protección a la población a partir de:

Desde las 14:00h de hoy 13 de febrero de 2026 hasta la finalización del nivel de preemergencia declarado.

Corresponde la competencia a la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
- Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana.
- Plan Territorial Municipal de Emergencias de El Campello.





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ordenar el cierre de los siguientes espacios e instalaciones municipales y espacios al aire libre:

- Parques públicos.
- Cementerio municipal.
- Pistas deportivas abiertas al exterior.
- Polideportivo “El Vinkle”.

En el resto de los espacios e instalaciones municipales abiertas al exterior sin vallado que son de libre acceso al público general, los ciudadanos no están autorizados a permanecer en dichos espacios u instalaciones durante el periodo que marca este decreto.

En edificios de uso docente, deportivo y de pública concurrencia se realizarán las actividades dentro de los espacios cerrados evitando exponerse a los espacios abiertos al exterior donde exista riesgo de caída de elementos.

Quedan suspendidos los actos y festejos relacionados con la celebración del Carnaval.

SEGUNDO.- Los responsables de los servicios municipales declarados Servicios Esenciales mediante Decreto número 2025-4561 de fecha 21/11/2025 darán instrucciones pertinentes al personal a su cargo para que estén localizados fuera de la jornada laboral en caso de ser necesarios si son requeridos por la autoridad competente, dando cumplimiento a lo establecido en el propio decreto.

TERCERO.- Efectuar las siguientes recomendaciones a la población:

- Esté preparado, tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada por los canales oficiales; 112CV y AEMET.

<https://www.112cv.gva.es/es/inicio>

<https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>

- Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad al aire libre, incluido las playas, espacios abiertos cercanos a árboles, edificios, así como cualquier desplazamiento que no sea estrictamente necesario durante el tiempo que esté activo el aviso.
- Se recomienda a los ciudadanos que en sus domicilios adopten las siguientes medidas:
 - Cerrar puertas, ventanas y toldos.
 - Quitar las macetas y objetos de terrazas y fachadas susceptibles de caer en la calle.





- Recoger la ropa de los tendederos.
- Bajar del todo las persianas y, si son cordón, sujetarlas bien.
- No subir a lugares altos y expuestos al viento, como por ejemplo azoteas, andamios y otras construcciones.
- Los responsables de las empresas, establecimientos y actividades privadas deberán de estudiar la incidencia que los Fenómenos Meteorológicos Adversos puedan tener en el transcurso de su actividad y de esta forma, tomar medidas preventivas, informar a los trabajadores, tomando las medidas de protección y prevención adecuadas.
- Se recomienda a los establecimientos como bares, cafeterías y restaurantes la retirada de los elementos en vía pública como veladores, toldos, carteles, maceteros, etc., que puedan volarse, volcar o causar daños a las personas como consecuencia del efecto de las rachas de fuertes vientos.
- En caso de necesitar algún tipo de asistencia llamar al teléfono “112”.

FINAL.- Hacer pública la presente resolución para el conocimiento general.

En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

